

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

27 MAYO 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Concédase el recurso de APELACIÓN interpuesta por la parte demandada contra la providencia calendada 21 de septiembre de 2020 - fol. 225- en el efecto DEVOLUTIVO y para ante el H. Tribunal Superior Del Distrito Judicial de esta ciudad Sala Civil.

Previo el pago de las expensas correspondientes al cuaderno 1, en el término previsto en el art. 324 del C.G.P., y escaneado en debida forma las presentes diligencias, remítase al Superior. Déjese las constancias respectivas.

2.- Se REQUIERE al apoderado de la parte demandada para que ÚNICAMENTE remita los memoriales del correo electrónico que tiene registrado en el Registro Nacional de Abogados, conforme se dispone en el inciso 2º del art. 5 del decreto 806 de 2020, toda vez que se remiten memoriales de dos correos diferentes, haciendo incurrir en error al despacho, lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes.

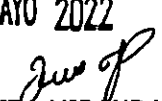
3.- Se requiere a los extremos procesales, para que en lo sucesivo se remitan los memoriales que se radican en el despacho, con copia a la contraparte en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 42 Hoy 31 MAYO 2022 Lá Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-